



# Resolución Ministerial No. 249-2020-TR

Lima, 30 de octubre de 2020

**VISTOS:** El Memorando N° 1023-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0628-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 2056-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto de Urgencia N° 126-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la dinamización de la economía a través de mecanismos de financiamiento para actividades productivas comprendidas en el plan del cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto; en el corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa, así como en la zona del VRAEM; así como para minimizar la afectación que viene produciendo la propagación del COVID-19 en las economías de la población económicamente vulnerable;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 36 784 535,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la ejecución de cuarenta y dos (42) inversiones mediante el Programa "Trabaja Perú", que contribuyan a la generación de empleo temporal;

Que, asimismo el numeral 6.3 del artículo 6 del referido Decreto de Urgencia, establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto de Urgencia y que copia de la indicada resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, a través del Memorando N° 1023-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0628-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto de Urgencia N° 126-2020 en el Presupuesto Institucional 2020 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora Ejecutiva del "Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 126-2020, Decreto de Urgencia para la dinamización económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto; Corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa y zona del VRAEM, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y que dicta otras medidas; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 126-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 36 784 535,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la ejecución de cuarenta y dos (42) inversiones mediante el Programa "Trabaja Perú", que contribuyan a la generación de empleo temporal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA  
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL  
012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del





# Resolución Ministerial No. 249-2020-TR

UNIDAD EJECUTORA 005 : Empleo  
Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0073 : Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo -Trabaja Perú

PRODUCTO 3000194 : Empleo Temporal Generado

ACTIVIDAD 5006373 : Promoción, implementación, y ejecución de actividades para la reactivación económica

Fuente de Financiamiento 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



**GASTO DE CAPITAL**

2.4 Donaciones y Transferencias **36 784 535,00**

**TOTAL EGRESOS** **36 784 535,00**

**TOTAL PLIEGO** **36 784 535,00**



## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

